

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.381 · 1948

LEY 5381

Boletín Oficial, 11 de diciembre de 1948 · 3 artículos

Texto actualizado al 20 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5381

LEY 5381

Donación de un inmueble para Hogar de Niños Débiles en Chillar, Azul.

NOTA: Ver Ley 6969 , modifica art. 1º.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°. (Ver Ley 6969) Autorízase al Poder Ejecutivo a donar a favor del Instituto de Artes y Oficios de la Sagrada Familia, La Plata, la fracción de tierra y el edificio de propiedad fiscal ubicado en el pueblo de Chillar (cuartel 7º) partido de Azul, en el cual funciona el Hogar de Niños Débiles, dependiente del citado Instituto y el que según su título tiene una superficie de 3.400 metros cuadrados, formando un triángulo irregular y los siguientes linderos: al NE., lotes 1 al 8 y mitad del 9; al SO., con la Plaza Principal; al SE., lotes 13 al 20, todos de su misma Manzana.

ARTÍCULO 2°. En caso de darse al inmueble otro destino al especificado en el artículo anterior, el bien volverá al dominio fiscal, sin derecho a reclamo o indemnización alguna por las mejoras introducidas en el mismo.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 5381. Texto actualizado al 20 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).